



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-29447-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 25 de junio del año en curso, para ese organismo y los Juzgados en lo Contencioso Administrativos n°s 1 y 3 del Departamento Judicial de La Plata, en los cuales se encuentra subrogando, debido a la falta de suministro eléctrico.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la fecha mencionada se registró un corte de energía eléctrica en una de las fases del edificio sede del referido organismo, dejando sin sistema al mismo. En consecuencia, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús y en los Juzgados en lo Contencioso Administrativos n°s 1 y 3 del Departamento Judicial de La Plata, correspondiente al día 25 de junio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2025 13:23:25 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/07/2025 14:08:09 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240000291002402399

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
02/07/2025 14:08:20 hs. bajo el número RP-731-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.